**CONVOCATORIA Y OBJETO.**

Realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención y erradicación de la Violencia contra las mujeres en el marco del Pacto de estado contra la violencia de género.

**ENTIDADES DESTINATARIAS**.

Asociaciones y Federaciones de de asociaciones de Mujeres y Fundaciones Privadas de Mujeres sin ánimo de lucro para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención y erradicación de violencia de género.

 **REGÍMEN DE CONVOCATORIA.**

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se efectuará mediante la presente **Convocatoria Abierta en régimen de concesión abierta**

**FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES**

Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría general de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el desarrollo y se presentarán de forma telemática, en el plazo de **7 días hábiles** en modelo normalizado según el Anexo II de la presente Convocatoria, a través del registro electrónico de la Junta de Extremadura, accesible desde la sede electrónica de la Junta de Extremadura en la dirección:**https://sede.gobex.es/sede/registroGeneral/registrogeneral.jsf**

**EFICACIA Y REGIMEN DE RECURSOS**

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en le Diario Oficial de Extremadura

**PROYECTOS SUBVENCIONABLES**

Serán subvencionables todos aquellos proyectos cuyas medidas a poner en marcha se centren en los Ejes 2, 3, 4 y8 recogidos en el pacto de Estado contra la Violencia de Género aprobado en diciembre de 2017, y desglosados en el Anexo I de la presente convocatoria

**PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

El régimen de pago de la subvención concedida se realizará en un único abono y tendrá al carácter de pago anticipado, sin necesidad de garantía alguna.